

Por la cual se actualizan los Instrumentos de Gestión de la Información de la Institución Universitaria ITSA adoptados mediante resolución 1033 de 27 de julio de 2016

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 42 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

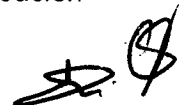
Que el artículo 35 del título V del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014” y el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto reglamentario 1081 de 2015 establecen como instrumentos para la gestión de la información pública: 1. Registro de Activos de Información, 2. Índice de Información Clasificada y Reservada, 3. Esquema de Publicación de Información y 4. Programa de Gestión Documental.

Que los Instrumentos deben articularse mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando su actualización y divulgación.

Que la Institución Universitaria ITSA, a fin de facilitar y garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública, según lo consagrado en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política de Colombia, ha estructurado sus instrumentos de gestión de información en concordancia con lo reglamentado en los Decretos 1080 y 1081 de 2015 y la Ley 1581 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de 2015, la Institución implementó mecanismos de consulta ciudadana para la adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Que mediante la Resolución No. 0838 de 30 de junio de 2015, la Institución adoptó el programa de Gestión Documental – PGD, el cual facilita la identificación, gestión, clasificación, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.



Que mediante resolución 1033 de 27 de julio de 2016, se adoptaron los Instrumentos de Gestión de la Información de la Institución Universitaria ITSA y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 103 y 1081 de 2015, la adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública debe constituirse por medio de acto administrativo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN. Realizar actualización de los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Institución Universitaria ITSA:

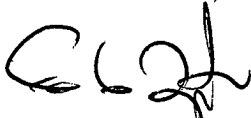
1. *Registro de Activos de Información:* Contiene el inventario de información pública que genera, obtiene, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria ITSA.
2. *Índice de Información Clasificada y Reservada:* Contiene el inventario de información pública que genera, obtiene, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria ITSA, que ha sido calificada como clasificada y reservada.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Los Instrumentos de Gestión de la Información actualizados mediante la presente resolución deben ser publicados en formato de hoja de cálculo en el sitio web institucional en el link "Transparencia y Acceso a la Información Pública", así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, de conformidad a lo establecido en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2" establecido por la Presidencia a la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación y la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los (05) días del mes de abril de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Recto